

mismo que en Madrid y que en toda la Europa conviene hacer oír la voz de la República, no en el tono de la súplica que implora conmiseración, sino en el del grito de alarma lanzado al mundo, avisándole que la política napoleónica es un amago á las nacionalidades y un ultraje á la justicia universal y al derecho de gentes.

Grandes simpatías inspira nuestra causa al mundo civilizado, y es menester aprovecharlas librando á la República de embarazos para que pueda concentrar toda su acción, toda su fuerza en mantener la lucha á que, por la más completa imprevisión y por las miras más absurdas y ambiciosas, ha sido provocada.

El estado actual de la opinión en Europa, el vivo interés que por nuestro país muestran las naciones civilizadas, nos hace perseverar en la idea de que podemos triunfar de la invasión francesa, de que la constancia y el sacrificio han de darnos la victoria, y de que es conveniente y acertado procurar por la vía diplomática, el arreglo digno y honroso de nuestras diferencias con Inglaterra y España, y hacer oír nuestra voz en ambos continentes.

FRANCISCO ZARCO.

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—El ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*El C. Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Los derechos de quinto y ensaye que pagan las platas, se aumentan al 10 por ciento, en lugar del 3 que estaba pagando.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional, á 22 de Enero de 1863.—Benito Juárez.—Al C. José H. Núñez, ministro de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Enero 22 de 1863.—Núñez.—Ciudadano gobernador del Distrito federal.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 4.ª—Circular.—El ciudadano ministro de Hacienda, en oficio de fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

“Hoy digo al ciudadano encarga lo de la tesorería general, lo que sigue:

Por disposición del ciudadano presidente, libraré vd. órden á las oficinas recaudadoras y distribuidoras de las rentas generales, para que todos los pagos que hayan hecho desde el 1.º del actual, se apliquen á las deudas, ya sea de sueldos ó de cualquiera otro origen, causados desde el referido día 1.º del presente; pues el mismo supremo magistrado dispone, que quede cortada toda cuenta de lo que se deba hasta fin del próximo pasado Diciembre, cuyo monto el gobierno acordará más tarde al modo de liquidarlo y cubrirlo, prohibiendo entre tanto que las oficinas, bajo su más estrecha responsabilidad, que irremisiblemente se hará efectiva, verifiquen pago alguno por cuenta del adeudo de que se trata.

Tengo la honra de trasladarlo á vd. para su conocimiento.”

Lo que comunico á vd. para los fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Enero 21 de 1863.—Blanco.—Ciudadano.....

*Ambrosio Espinosa, gobernador sustituto del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y para reglamentar el cobro de la contribución ordinaria de uno al millar, impuesta sobre toda clase de capitales existentes en el Estado, por decreto de la honorable Legislatura, fecha 21 de Noviembre del año próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º La contribución del uno al millar que deben pagar los capitales representados en fincas rústicas y urbanas, se pagará adelantada en una sola exhibición, por lo que corresponde al presente año, sujetándose á las bases comunes establecidas para el cobro de las demás contribuciones.

Art. 2.º El entero de que habla el artículo anterior, se verificará admitiéndose

las tres cuartas partes en dinero efectivo, al cuarto día de publicado este decreto en cada lugar, y el resto en créditos del Estado, reconocidos nuevamente por el gobierno, sin cuyo requisito ninguna oficina recaudadora los admitirá, pudiendo presentarse dichos créditos hasta el 15 de Febrero entrante.

Art. 3.º Respecto á los capitales en giro de comercio ó industriales, al otro día de publicado este decreto, se establecerá en cada municipio una junta calificadora nombrada por la autoridad política local, que se compondrá de tres personas, y de cuyo fallo no se podrá interponer recurso alguno.

Art. 4.º Los comerciantes ó industriales, tendrán la obligación de hacer la manifestación de sus capitales, ante la junta de que habla el artículo anterior, y pagarán la contribución que les corresponda, toda en dinero efectivo, á los tres días de echa la calificación.

Art. 5.º Si algun causante de las dos clases antedichas no hiciere la manifestación á que está obligado, lo hará la junta, ya de oficio, ya por denuncia que se le haga, gravando en ambos casos á los morosos, en un diez por ciento sobre el total de lo que deban pagar.

Art. 6.º Las juntas calificadoras pasarán las manifestaciones ya calificadas á las oficinas recaudadoras, para que éstas hagan efectivo el cobro, usando de la facultad económico-coactiva. Las mismas juntas calificadoras mandarán, además, al gobierno noticia de los capitales que hayan calificado, expresando lo que debe producir el cobro de la contribución.

Por tanto, ordeno se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

San Luis Potosí, Enero 9 de 1863.—Ambrosio Espinosa.—Ignacio Arriaga, secretario.

LA CARTA DEL SR. PAYNO AL GENERAL

FOREY.

I.

Distinguida y honorífica mención merece sin disputa entre los escritores mexicanos que han salido en defensa de los derechos, de la justicia y de la independen-

cia de nuestra patria, el Sr. Don Manuel Payno, quien en una notabilísima refutación pulverizó las calumnias del ex-embajador Pacheco, y despues en una Memoria, rica en buenos datos y juiciosas observaciones, demostró hasta la evidencia, que no existía nada que fuera *casus belli* entre México y las potencias aliadas que firmaron la convencion de Lóndres, y que por parte de la República se cumplen los pactos internacionales, y hay la mejor voluntad de allanar satisfactoria y equitativamente las cuestiones pendientes.

Estos notables trabajos del Sr. Payno, que han sido reproducidos con aplauso en varios países de América, sirviendo para ilustrar la opinión en la cuestion mexicana, haciendo resaltar más y más la justicia de la República, son dignos del aprecio y reconocimiento de nuestros conciudadanos, que en verdad deben celebrar que inteligencias privilegiadas, vengan á la arena de la discusión, provistas de las mejores armas, á defender la autonomía de la República, á demostrar que no hay justicia en el extranjero para agredirla, y que la expedición francesa es sólo un escandaloso abuso de la fuerza, y un atentado contra el derecho de gentes.

Con gusto emitimos esta imparcial opinión acerca de las producciones del Sr. Payno, relativas á la cuestion extranjera, con las que nos hemos honrado en engalanar las columnas de nuestro diario, así como con cuantas han aparecido inspiradas por la misma patriótica tendencia de defender la causa de México, como las del malogrado Oseguera, las de los Sres. Iglesias y Gagern, y las de la prensa periódica nacional y extranjera, pues hemos querido que el *Siglo*, por decirlo así, sea el haz en que se encuentran agrupadas todas las razones que sirvan para la vindicación ante el mundo de nuestra nacionalidad tan ultrajada y tan calumniada.

Honroso es para México que el esfuerzo de sus hijos sea secundado por las voces imparciales y desapasionadas de los escritores y oradores más distinguidos de ambos continentes, que han hecho de la cuestion mexicana una cuestion palpitante y universal que afecta los principios de la justicia, y la causa de la libertad y de la civilización.

El mejor elogio que hacerse puede de una obra de las últimas producciones del Sr. Payno, su Memoria sobre las cuestiones pendientes, consiste en recordar el cuidadoso afán con que los auxiliares de la casa de Jecker han evitado su circula-

cion en Paris, temiendo que haga caer la venda de los ojos de los más alucinados, y arroje un torrente de luz sobre una especulación que necesita del misterio y de las tinieblas.

El mismo espíritu, el mismo laudable empeño de defender y justificar á México, han guiado la pluma del Sr. Payno en el reciente opúsculo que ha dado á luz en español, y que ha hecho traducir al francés con el título de *«Carta que sobre los asuntos de Mexico dirige al Sr. general Forey, comandante en jefe de las tropas francesas, el C. Manuel Payno.»* (\*) Reconocemos desde luego que la mejor intención ha animado al autor de este escrito, que por él merece la misma gratitud que por los anteriores, y confesamos que nos es en extremo penoso tener que hacer algunas observaciones á varios de sus pasajes, observaciones que estarán muy lejos de tener el carácter de refutación ó censura, sino que serán más bien simples rectificaciones sobre ciertos hechos, y meras ampliaciones que no tienden á suscitar una polémica.

Por lo mismo que consideramos importante y notable la *Carta al general Forey*, tenemos que ocuparnos de ella, porque creemos que en producciones de esta clase, autorizadas con un nombre tan ventajosamente conocido, no debe haber inexactitudes, esta es la palabra, que pasen inadvertidas, ni apreciaciones políticas que no den á conocer de una manera perfecta el espíritu verdadero de nuestra última revolución progresista. Hé aquí los dos objetos que ponen hoy la pluma en nuestro mano: rectificar algunos hechos, y venir como siempre en defensa de los principios de la Constitución y de la Reforma, no estando conformes con que su conquista se atribuya vagamente á la obra de la casualidad, cuando no es más que el resultado natural, lógico y preciso de medio siglo de constantes esfuerzos.

Debemos confesar ante todo, que la tarea que emprendemos, no envuelve de ninguna manera el menor reproche al Sr. Payno, pues reconocemos que tal vez su excesiva benevolencia lo hace á veces ser pródigo en elogios y aún en disculpas de todas las personas de quienes tienen que ocuparse en sus escritos, y en cuanto á opiniones políticas, no lo creemos obligado á él ni á nadie, á participar de nuestro radicalismo democrático y reformista.

Con bastante generalidad hemos oido

(\*) Véase en el «Siglo» del día 4 del actual.

censurar la forma del folleto del Sr. Payno, diciéndose que no es digno de un mexicano dirigirse al jefe del ejército invasor, pero no nos parece justa ni fundada esta censura, (que solo revela hasta donde llega hoy la susceptibilidad del sentimiento nacional), en primer lugar, porque es claro que la forma de correspondencia epistolar no es más que un artificio literario, muy permitido para tratar toda clase de cuestiones, y muy favorable para concretar más un asunto, para imponerse cierta concisión, y para obtener en el lenguaje cierta moderación de cortesía que quite á los escritores todo aire de apasionados, y en segundo lugar, porque aunque el opúsculo fuera real y positivamente una carta al general Forey, la verdad puede decirse en folletos y en epístolas, y es digno y patriótico hacerla llegar á oídos del enemigo bajo cualquiera forma. Por lo demás, oportuno parece empeñarse en que conozca la verdad el personaje á quien se supone autorizado no sólo para dirigir las operaciones militares, sino para zanjar la cuestión diplomática, y restablecer por lo mismo la paz entre las dos naciones, bajo bases justas, equitativas y honrosas. Este propósito está bien explicado por el autor, cuando dice: «á mi deber cumple como mexicano, «nel cooperar á que la verdad se haga lugar entre la confusa multitud de calumnias con que durante no meses, sino años, «se ha pretendido extraviar la opinion del «ilustrado pueblo frances, hasta el grado «de hacer cometer á su soberano una de «de las más grandes injusticias y de los «más notables abusos de la fuerza, que «pueden registrarse en la historia.» Claro es que el Sr. Payno escribe no solo para Forey, sino para la Francia, para México, para el mundo entero, con el fin de poner en claro la verdad, y que es digno de un mexicano, y de un hombre libre, demostrar que el emperador fundado en embustes y en calumnias, comete una injusticia y un abuso de la fuerza. El objeto principal del opúsculo, está, pues, decorosa y enérgicamente enunciado.

No se refieren á estos puntos nuestras observaciones.

## II.

El Sr. Payno, en su introducción, con solo enumerar las prácticas que observan las naciones civilizadas antes de recurrir al extremo de las armas, hábilmente reprocha al gobierno imperial el olvido en que las ha echado; afirma que el empera-

dor ha sido engañado, una vez que ha tenido ya que cambiar de política, y traza una reseña de los acontecimientos de México desde 1855.

Refiere que el gobierno de Santa Anna envió á D. Buenaventura Vivó á Madrid á solicitar una alianza, y nos parece que en este punto convendría entrar en más amplias explicaciones, cuando el llamamiento del extranjero por unos cuantos traidores es la cuestión del día, y cuando ese mismo gobierno de Santa Anna ha sido acusado por Gutierrez Estrada é Hidalgo, de haberlos empleado de agentes para ofrecer el dominio de la República á un príncipe extranjero.

El autor se limita á decir que el gobierno conservador de Santa Anna no estableció sistema administrativo, ni constitución alguna, y que el día ménos pensado abandonó el dictador su puesto y se marchó al extranjero. Como de la caída de Santa Anna data la verdadera revolución progresista, origen de nuestras actuales instituciones, como el enemigo nos supone sin ninguna organización política, y apelida parte sana á los opresores de 1855, tal vez habria sido conveniente para destruir todos estos errores, dar idea más completa de lo que fué aquella administración conservadora; explicar que vivió en guerra perpétua con el país entero, precisamente porque se apartaba de todas nuestras tradiciones republicanas, y que el principal motivo, tanto de su impopularidad, como de la revolución que la derrocó, consistió en que desde que se formó el Ministerio Alaman, se temió por la causa de la democracia y de la independencia, y el odio público creció cuando se supo que los gobernantes conspiraban para obtener el protectorado de una potencia extranjera. Estos pormenores son de alguna importancia en la cuestión actual, porque demuestran que el pueblo mexicano siempre ha querido instituciones democráticas, y que lo que se llama en Francia *minoría opresiva*, es el gran partido liberal, que hace muchos años combate por realizar su invariable programa que es político, social, económico y administrativo.

El Sr. Payno se limita á echar un vistazo sobre el estado de las relaciones exteriores en aquella época, y pasa á la de la administración de Comonfort, sin detenerse en explicar las tendencias de la revolución de Ayutla, que forman el más completo contraste con los principios conservadores, apenas y débilmente defendidos por

las clases privilegiadas, y nunca por el pueblo.

En la rápida noticia que sigue del estado de las relaciones exteriores bajo el gobierno de Comonfort, se refiere lo que es enteramente cierto; que no hubo el menor motivo de disgusto con la Francia; pero como se habla también de las otras potencias vemos que se omite tocar la cuestión Barron, en la que el gobierno de México llevó al extremo sus condescendencias; y la cuestión de los asesinatos de San Vicente, en la que las injustas y absurdas pretensiones del representante español, produjeron la interrupción de las relaciones diplomáticas con España, interrupción que ha sido semillero de gratuitas calumnias, pues todavía en Francia se repite que el partido liberal carga con la mancha de aquellos crímenes del orden común, cuyos autores han sido ajusticiados conforme á la ley. Forey tal vez participa de esa injusta preocupación, y bueno hubiera sido entrar en algunas explicaciones, sosteniendo de paso que no hay derecho á exigirnos indemnización por un caso fortuito, semejante á los de inundaciones é incendios, doctrina profesada por todos los gobiernos europeos.

En cuanto á las cuestiones interiores, el Sr. Payno omite dar á conocer el carácter de la administración liberal que se derivó del plan de Ayutla, lo que ella adelantó en la mejora de los ramos públicos, el impulso que dió á las mejoras materiales, la expedición de la ley Juárez y de la ley Lerdo, primeros pasos de la reforma social, los triunfos obtenidos sobre la reacción en Puebla, reduciéndola á gavillas de malhechores, y por fin, la promulgación de la Carta fundamental de 1857. Como la contienda actual afecta á nuestras instituciones, como sobre ellas reina la más profunda ignorancia en Francia, y no es de suponer que en este punto Forey esté más adelantado que algunos de sus compatriotas, á pesar de ser periodistas distinguidos, habria sido conveniente entrar en algunos detalles, tanto más, cuanto que estamos viendo que en Paris cada escritor juzga del estado de México por el primer documento que llega á sus manos, sin siquiera examinar su fecha, y así vemos por ejemplo á Cochut en el *Temps*, habla del Senado y de la elección por minorías que estableció el acta de reformas en 1847; y á Grenier en la *Revue Contemporaine*, detenerse en 1857, criticar nuestra Constitución sin conocerla, y reconvenirnos porque no hemos establecido la libertad

de cultos, y porque conservamos el patronato de la potestad civil en la Iglesia!

Sobre las aonadas de 1857, que interrumpieron el orden constitucional, el Sr. Payno es de un laconismo lapidario. "La República, dice, fué turbada en fines de 1857 por una revolucion..... El Sr. Comafort renunció la presidencia, y el Sr. Juárez, que era presidente de la Suprema Corte, fué llamado por la ley á ejercer el mando supremo." Este laconismo es tal, que nos dispensa de toda ampliación.

La omisión que sí merece subsanarse, es la que se refiere al reconocimiento de Zuloaga por el cuerpo diplomático en virtud de la nueva teoría de que es gobierno de *facto* y de *jure* el que establecen unos cuantos facciosos en la capital, aunque ese simulacro de gobierno sea desconocido por todo el país, y siga subsistiendo el orden legal. Punto es este importante, porque de aquella peregrina doctrina se derivan las pretensiones de hacer válidos los actos de los usurpadores, y de considerar al gobierno legítimo de Juárez como sucesor, y no solo como sucesor, sino también como solidario de Zuloaga y Miramón.

Al hablar de que los franceses en general no simpatizaron con la reacción, el Sr. Payno cita los escritos liberales de los Sres. Masson, Barrés y Lefevre, y por vía de nota dice del segundo que "sus principios liberales no han cambiado, y solo el exceso de su patriotismo lo hizo decidirse por la intervención de sus paisanos, circunstancia que el gobierno juzga peligrosa en la capital, y solo como medida de seguridad y policía en estas circunstancias, lo alejó de ella." Tropezamos ya aquí con el exceso de benevolencia que atribuimos al Sr. Payno, pero en este elogio ó disculpa, hay términos que se excluyen. No es posible conservar los principios ultra-liberales, que en sus escritos notables defendió el Sr. Barrés, y decidirse por exceso de patriotismo por una empresa que pugna abiertamente con esos principios. No es posible conservar los principios de republicano exaltado, y aplaudir por patriotismo una empresa napoleónica, dirigida contra una República en que se recibe algo más que hospitalidad, franca y paternal acogida, aprecio y consideraciones, muy debidas en verdad al talento y á la instrucción, pero que no dispensan á nadie de la obligación del reconocimiento. El gobierno, además, no ha desterrado á ningún francés por mera pre-

caución, ni por simples opiniones; sino calificándolos de extranjeros perniciosos, ejerciendo una de sus facultades constitucionales, y procediendo en vista de datos y de hechos, como resulta de la correspondencia que sobre el asunto medió en el ministerio de Relaciones y la legación de Prusia. Cuando ménos, está fuera de lugar el elogio ó disculpa del Sr. Borrès, trazado por el Sr. Payno.

### III.

Con mucha exactitud refiere el autor que no hay más crédito reconocido de Francia contra México, que el precedente de la convencion Levasseur, y que ha sido puntualmente pagado, aun en medio de las mayores perturbaciones del país, citando el hecho muy concluyente, de que durante la última guerra civil, los bonos se vendían á la par.

Hablando en seguida del triunfo del orden constitucional, tan celebrado por franceses residentes en el país, como que hizo la fortuna de muchos de ellos, se dice que el Sr. Lerdo cometió un error en hacer partícipes á los extranjeros de los beneficios y ventajas de la desamortización, opinión de que no participamos, y que nos sorprende en el autor de la *Carta*, que nunca ha estado por medidas restrictivas contra los extranjeros. El Sr. Lerdo, y con él todos los liberales, obraron acertada y políticamente en no establecer distinciones de nacionalidad, para poder ser adjudicatario ó comprador de los bienes desamortizados, fueron consecuentes con la legislación que años ántes sautorizó al extranjero á adquirir bienes raíces, y procuraron atraer capitales extranjeros, siguiendo además el gran principio de igualar en todo su condicion á la de los nacionales. Es notable que ni en el Congreso constituyente, al aprobar la ley de 25 de Junio el mismo día de su promulgación, y discutir despues la seccion de los derechos de los extranjeros, ni en ninguno de los hombres que desde entónces han pasado por el poder, ni aun entre los antagonistas de la reforma, que la atacaban como anti-religiosa, haya aparecido jamás esta censura. En nuestro sentir, el espíritu de la época, los principios democráticos, y aun la conservación de la paz, exigen que cesen, no solo los privilegios, sino todas las leyes excepcionales que constituyen lo que se llama derecho de extranjería. La base de igualdad perfecta entre los derechos y obligaciones de nacionales

y extranjeros, nos parece la más amplia, la más justa y la más adecuada para evitar conflictos internacionales.

Si contrariamos esta opinión, con mucho más motivo debemos contrariar un cargo enteramente gratuito é infundado que hace el Sr. Payno á los hombres influyentes del partido liberal, cuando dice que en su triunfo se apoderó de ellos el sentimiento exagerado de *francesismo* y *extranjerismo*. Se aduce como prueba de este acerto, que en algunos litigios sobre desamortización, ganaban algunos extranjeros sobre familias mexicanas, que por un sentimiento de religión ó de partido, habían devuelto á las corporaciones sus escrituras en el tiempo que dominó el gobierno reaccionario en la capital. Este hecho nada prueba en verdad, sino que la ley se aplicaba indistintamente por los tribunales, sin distinguir la nacionalidad de los litigantes. Justo fué privar de todo beneficio, á los que contrariaron la reforma por fanatismo (no por religión, que nada tiene que ver en el asunto) ó por espíritu de partido, y sin embargo, en el reglamento del Sr. Prieto, se hicieron todas las excepciones posibles en favor de los que habían hecho las devoluciones de escrituras en artículo de muerte, de los que habían cedido á las interesadas sugerencias del clero, de las mujeres pobres, etc., y así, la reforma se mostró política y humana.

Por lo demás, ninguno de los hombres públicos que han figurado en el gobierno constitucional, y que pertenecen al partido progresista, merecen la nota de *francesismo* y *extranjerismo*. Procuraron en verdad, arreglar las cuestiones extranjeras, restablecer las relaciones exteriores, bajo un pié honroso y digno para la República, y nunca se dejaron dominar por la influencia francesa ni por la de ninguna potencia, ni se convirtieron en pueriles imitadores de extrañas instituciones. La reiterada resistencia á reconocer como deuda nacional el robo de la calle de Capuchinas, la negativa á considerar á las hermanas de la caridad bajo la protección francesa, la expulsión del embajador Pacheco, la negativa de admitir la mediación única de la Francia en las cuestiones pendientes con otros países, la iniciativa para reformar los tratados, é incluir en ellos la cláusula de la libertad religiosa, el tratado belga, la resistencia á exageradas pretensiones, las controversias sobre validez de los actos de la reacción; tales son los puntos que recordamos de la política del

gobierno constitucional y del partido liberal, y en ninguno de ellos descubrimos nada de *francesismo* ni de *extranjerismo*.

### IV.

Entra el Sr. Payno en lo más importante de su tarea, es decir, en la demostración de que la Francia no tiene un solo motivo de justa queja contra México, y de que en ninguna de las cuestiones pendientes puede fundarse la guerra. En esta parte nos parece el trabajo bien desempeñado, y muy poco hay que añadir en justificación de la República.

Las cuestiones que enumera el Sr. Payno son las siguientes:

Asesinato del cónsul francés en Tepic.

Falta de pago de la convencion francesa.

Reintegro de treinta y cinco mil pesos, depositados en el Monte de Piedad, y separados para pago de reclamaciones francesas.

Daños y perjuicios sufridos por franceses, durante la revolucion.

Reintegro de la conducta de Laguna Seca.

Intervencion de los cónsules en la percepción de la renta de las aduanas.

Pretension de que los agentes franceses modificaran nuestro arancel de aduanas marítimas.

Lance personal de Mr. de Saligny con el jefe de policía en un paseo público.

Pretendida tentativa de asesinato contra M. de Saligny.

Caricatura contra Mr. de Saligny.

Cuestion de los bonos de Jecker.

Falta en esta enumeración la cuestión relativa á la absurda pretension de que se considerara á las hermanas de la caridad bajo la protección francesa, solicitada por Mr. de Saligny para poner dificultades á su recepcion, diplomática. Aunque parece que el gobierno jamás ha reconocido en este punto la razon y el derecho de México, de hacer que toda asociacion ó comunidad religiosa se sujete á sus leyes, conviene no echar en olvido todo lo que pasó en el asunto, para demostrar cuán injustas é impertinentes han sido las pretensiones de la diplomacia francesa.

Están de más en la enumeración la intervención de los cónsules en la recaudación de las rentas de las aduanas, y la facultad de agentes franceses de modificar el arancel; pues estas ideas solo aparecieron en el ultimatum de Mr. de Saligny,

cuando rompió con el gobierno á consecuencia de la ley de 17 de Julio, y despues en las conferencias de la soledad y de Orizaba, se les dió nueva forma.

Están tambien de más lo relativo á daños y perjuicios sufridos durante la revolucion, pues sobre este punto no hubo motivo de reclamaciones, y nacionales y extranjeros acudieron á la junta liquidataria que estableció el gobierno, valiéndose algunas veces los segundos de recomendaciones de sus respectivos ministros, que fueron atendidas.

Sobre todos estos puntos son satisfactorias y terminantes las explicaciones del Sr. Payno, y demuestran bien el objeto propuesto, á saber, que ni en razon, ni en justicia, puede hallar la Francia un *casus belli* contra México.

Puede decirse, con respecto al asesinato del cónsul frances en Tepic, en que no sólo se pagó la indemnizacion concedida á su familia, sino que además, se entabló un juicio conforme á las leyes, para descubrir y castigar á los culpables, resultando que los reos fueron personas que murieron en la revolucion, por lo que los tribunales pusieron en libertad y absolvieron de todo cargo al coronel Rojas, á quien vagamente se habia acusado del delito. Además, fué tal el celo del Gobierno por cumplir su oferta relativa á la indemnizacion, que para dar los primeros diez mil pesos, no habiéndolos en la Tesorería, se hizo un negocio, admitiendo la refaccion del crédito, siendo este negocio el único capítulo de acusacion pendiente en el Congreso contra el Ministro de Relaciones de entónces que, como se ve, no omitió medio para cumplir en el dia señalado el compromiso contraído por el gobierno.

En los otros puntos son completas las explicaciones del Sr. Payno, y en cuanto á los créditos procedentes de la conducta de Laguna Seca, cuyo arreglo han procurado los interesados, directamente con el gobierno haciéndoselos admitir como dinero efectivo y con el interés correspondiente, nos hacen saber que con ellos adquirieron D. Justo Carresse y Martinez Victoria, los edificios del Hospital de Terceros y del Seminario Conciliar, lo cual indica, si se atiende al valor de estas fincas, que nada, ó muy poco, debe ya adeudarse á franceses por los caudales de la conducta ocupada en Laguna Seca.

Muy bien refuta el Sr. Payno la pretension de que agentes franceses intervinieran en las aduanas, y modificaran el arancel, lo que equivaldria á que México

abdicara su soberanía, y se ocupa con tino de los incidentes personales de Mr. de Saligny, en los que en lo relativo á la pérdida que cayó en el corredor de la casa de la legacion, no puede exigirse más que las escrupulosas averiguaciones judiciales que se practicaron, y en las que la tardanza fué culpa exclusiva de Mr. de Saligny. En cuanto á su disputa personal con el Sr. García de Leon, no puede elevarse nunca al rango de cuestion diplomática, pues cualquier embajador que sale á las calles á prorumpir en vociferaciones y á provocar peticiones, se desnuda él mismo de su alto carácter y se expone á las consecuencias.

Llega el Sr. Payno á la cuestion Jecker, y recordando que ha sido autor de novelas, entra en una digresion romancesca, que es una especie de biografía del banquero suizo y de su hermano el difunto doctor. Si esta biografía ameniza el folleto, nos parece enteramente *deplacée* en la *Carta á Forey*, sobre todo, en la parte que elogia la capacidad y la probidad de Jecker. Bastante prueba de imprevisión dió en su alianza con los usurpadores del poder, y hay para el mundo una probidad que vale más que la puramente comercial, que consiste en pagar libranzas á su cumplimiento. El autor vuelve á incurrir en un exceso de benevolencia cuando pondera la fé de la palabra del negociante, que no salvó los fondos de la caja de ahorros de los franceses, que fraudulenta y tardíamente abandonó su nacionalidad para hacerse francés, que ha atizado la guerra entre dos pueblos llamados á ser buenos amigos, y cuyos manejos revelados en las correspondencias de sus sobrinos y agentes, no abonan en verdad, lo que en moral se entiende por providad. Mucho mejor hubiera sido limitarse al análisis aritmético que va en el apéndice, para demostrar que el banquero no proporcionó millones, sino solo 700 y tantos mil pesos á la reaccion.

#### V.

Extendiéndose en probar cuán injusta es la guerra, sobre todo, despues de los preliminares de la Soledad, en que se estipuló el arreglo de las cuestiones pendientes por la vía diplomática, el autor refuta los falsos asertos tan propagados en Europa, de que aquí se cobran contribuciones excesivas á los extranjeros, de que México no cumple sus pactos, y prueba que

nunca se han cobrado á los extranjeros más contribuciones, que las mismas que pagan los mexicanos. La extricta verdad es que los primeros han estado libres de muchos de los gravámenes que han pesado sobre los segundos.

En el apéndice se incluye una noticia de las manifestaciones de capitales de franceses residentes en la capital para el pago del impuesto del uno por ciento, y de esta noticia resulta que todos esos capitales representan un valor de 1.159 253 pesos. El Sr. Payno agrega: «O esta manifestacion es cierta, y en ese caso el gobierno mexicano necesita haber despojado *siete ú ocho veces de toda su fortuna* á todos los franceses residentes en México para que así pudiera completarse la suma de 8.000.000 á que montan las reclamaciones, segun se ha dicho en las Cámaras de Francia, ó si la cifra manifestada es falsa, no han pagado (cuando lo han hecho) ni el un octavo por ciento de su capital.» Este fundado dilema no admite respuesta, y en cuantos conocen el comercio hemos oido la opinion de que debe haber habido ocultaciones en las manifestaciones de capitales, sobre lo que convendria que el gobierno se procurara buenos informes.

La parte en que el autor enumera los impuestos que por sus propiedades y sus giros pagan los extranjeros, puede servir de respuesta completa á las inexactitudes de Mr. Jules Grenier en su folleto de la *Révue contemporaine*, cuando asienta que aquí el extranjero es la única materia imponible, y que se les hace pagar hasta por lo que poseen fuera del país.

El Sr. Payno demuestra que México ha pagado á la Francia más de quince millones de francos, cumpliendo así todos sus compromisos; que solo debe una corta suma de la convencion, que como ha notado otro escritor, el Sr. Pacheco, debe estar ya pagada por los que se han apoderado de la aduana de Veraacruz, y hace notar que en el negocio Jecker no hay falta de cumplimiento de un pacto, cuando por el contrario el gobierno legítimo del país protestó contra todos los negocios que se hicieron por los usurpadores del poder en la capital.

El Sr. Payno hace notar, y esta observacion de mucha importancia, que en las constantes reclamaciones del Sr. Wagner hay veintisiete casos en toda la República de ultrajes cometidos contra franceses, y eso en su mayor parte perpetrados por malhechores en los caminos; que Mr. de

Saligny en año y medio sólo entabló veinticuatro reclamaciones por embargos ú ocupaciones de propiedad, tratándose á veces de un caballo ó de una mula, y que las casas francesas de alguna importancia, como las de Labadie, Adoue, Daran, Lelong, no figuran en la categoria de reclamantes. Esta observacion es tanto más interesante, cuanto que la simple existencia de treinta y tantas reclamaciones no prueba que sean fundadas, pues es sabido que las legaciones trasmiten las quejas de sus nacionales sin previo exámen, y que las más veces ocurren al gobierno con negocios que deben resolver los tribunales ó las autoridades administrativas, llevando el gobierno su deferencia hasta el grado de recomendar el despacho de tales negocios. Trabajo ha de costar hallar uno que otro caso de fundada reclamacion diplomática, es decir, en que haya violacion abierta de los tratados ó flagrante denegacion de justicia. Tratándose de robos y delitos comunes, el gobierno sólo está obligado á perseguir y castigar á los culpables, sin deber indemnizacion á los que sufren las tristes consecuencias de la guerra civil. Y sobre esto es oportuno añadir que las gavillas de salteadores que recorren algunos caminos, son perseguidas por las tropas del gobierno, mientras los cabecillas de los foragidos, como Garcés, Galvan, Argüelles, se dicen aliados del emperador de los franceses, y esta alianza está solemne y oficialmente aceptada, segun se ve en un reciente informe del mariscal Randon, Ministro de la guerra.

Afirmarse puede sin incurrir en la menor exageracion, que la expedicion francesa ha venido á alentar á las cuadrillas de salteadores de caminos y á aumentar la inseguridad de nacionales y extranjeros.

#### VI.

Llegamos á la parte política de la *Carta á Forey*, y en este punto nuestros lectores comprenderán que no podemos estar muy conformes con las opiniones del autor.

«En el panteon de Paris hay una tumba, y por la puerta entreabierta sale una mano con una luz encendida: arriba de esta puerta se lee el nombre de un filósofo: *Rousseau*. He aquí la explicacion de todas las revoluciones del siglo XVII y del siglo XIX.» Debemos confesar que este pasage es muy oscuro para nuestras escasas penetracion, y aunque somos de los